



## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3

- Convocatoria 2023 subvenciones transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las EE.LL.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

**1. Durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2023, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/20/pdfs/BOE-A-2023-25758.pdf>



- Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/20/pdfs/BOE-A-2023-25759.pdf>

- Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/20/pdfs/BOE-A-2023-25764.pdf>

- Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/243/BOJA23-243-00022-40198-01\\_00294379.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/243/BOJA23-243-00022-40198-01_00294379.pdf)

- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se resuelve para el ejercicio 2023, el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU (Resolución de 9 de marzo de 2023, BOJA núm. 53, de 20 de marzo).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/244/BOJA23-244-00002-40199-01\\_00294412.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/244/BOJA23-244-00002-40199-01_00294412.pdf)

- Resolución de 16 de diciembre de 2023, de Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las escuelas de música y/o danza dependientes de entidades locales para el año 2023.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/244/BOJA23-244-00005-40206-01\\_00294473.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/244/BOJA23-244-00005-40206-01_00294473.pdf)

- Corrección de errores de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/248/BOJA23-248-00002-19473-01\\_00294693.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/248/BOJA23-248-00002-19473-01_00294693.pdf)



- Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ?financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU?, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/248/BOJA23-248-00136-19510-01\\_00294730.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/248/BOJA23-248-00136-19510-01_00294730.pdf)

- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/30/pdfs/BOE-A-2023-26738.pdf>

- Orden TRM/1422/2023, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/30/pdfs/BOE-A-2023-26790.pdf>

- Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/30/pdfs/BOE-A-2023-26792.pdf>

## 2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [\[29/12/2023\]Publicación datos de ejecución presupuestaria trimestral de Corporaciones Locales 2023 – Tercer Trimestre.](#)
- [\[29/12/2023\]Publicación de los datos definitivos de las Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2022.](#)
- [\[29/12/2023\]Publicación de los datos definitivos de los Presupuestos del ejercicio 2023.](#)
- [\[29/12/2023\]Saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto \(Excel\). Nota sobre el control de la cuenta 413 \(PDF\)](#)



- [\[27/12/2023\]Diciembre 2023 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto, de los presupuestos del ejercicio 2023 y de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2024](#)
- [\[22/12/2023\]Información sobre el Periodo Medio de Pago \(PMP\) de las EE. LL. \(cesión\) correspondientes al mes de octubre de 2023.](#)
- [\[22/12/2023\]Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de diciembre 2023.](#)

### **3. Convocatoria 2023 subvenciones transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las EE.LL.**

[Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

[Extracto de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias y, por tanto, ejecutoras de las ayudas:

- a) Las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.
- b) Las Ciudades de Ceuta y Melilla, que serán las destinatarias de las actuaciones que realicen en los términos del artículo 5.

Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías, en el marco de la transformación digital de las administraciones de entidades locales, pudiendo las entidades previstas en el artículo 3.1 solicitar la subvención para el desarrollo de una de ellas o para ambas:

- a) Puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal.

Cada municipio del ámbito territorial de la entidad beneficiaria deberá contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un



identificador basado en la referencia catastral en el territorio fiscal común, o en el código equivalente en los territorios forales, del bien inmueble en el que esté ubicado el hogar. Asimismo, se deberá contar con herramientas que permitan la actualización de la información obrante en dicha base de datos.

Se prevé que, de acuerdo con los ámbitos definidos en el objetivo 168 y en el hito 169, esta actuación contribuirá a la consecución de la transformación digital en términos de automatización y Administración pública centrada en los datos.

b) Puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La actuación subvencionable comprenderá la elaboración de los proyectos de adaptación desde los sistemas de información actuales de los ayuntamientos, de periodicidad mensual.

De la misma forma, y de acuerdo con los ámbitos definidos en el objetivo 168 y en el hito 169, esta actuación contribuirá a la consecución de la transformación digital en términos de automatización y Administración pública centrada en los datos.

2. Una vez publicada esta orden, el INE proporcionará, antes del 31 de diciembre de 2023, una Guía técnica en la que se detallarán las actividades subvencionables a desarrollar y su calendario. Dicha guía se publicará en el portal de internet del INE y del Ministerio de Política Territorial.

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de 64,12 millones de euros, consignados en la aplicación presupuestaria 22.50.94KC.761 de los Presupuestos Generales del Estado. Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda, se iniciará las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las 15:00 horas del día 1 de abril de 2024 (hora peninsular española).

El período de ejecución del proyecto se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2025.

Granada a 3 de enero de 2024

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo